

Yo don. dominico de ybarra con sus hijos y herederos que se
quiere y debe de ser si se puede responder y se sea por
Consentim. de don. dominico de ybarra el qual se presume
Estan los consentim. y tubo por bien de sus hijos que se es
en quanto a la dha. cosa y lauda con pmo. y no se presume
de el si se es de. v. m. de ybarra y no se presume de el
de don. antonio martinez y sus hijos y de esta conformidad
se nono la ymposim. de v. m. de ybarra y de don. antonio
de ybarra -

Salen por presc. de ybarra los don. de ybarra de
y don. de ybarra para los quales se hacen en forma -

Ante mi
Juro

Don de S. de...
de...

Yo don. dominico de ybarra muy leal lauda de nuncio de la sala de las Casas
de la corte en cinco dias del mes de octubre de mil y sesaientos y treinta y dos
años me acuerdo de un dia yuntamiento de ybarra al Haber
de ybarra con un a saber don. xpoual y en parte Corregidor
de la dha. y la de la dha. cartagena. Por el Reyno don. Juan
Cruzador don. fran. de Rocamora don. fran. Fumal pros y pro
y de don. Juan de cordova don. Juan pagon don. xoual de
de la dha. don. bernardo de salafraico don. P. de Navarero